

*ORDEN de 26 de junio de 1968 por la que se autoriza la instalación de diversos viveros de cultivo de ostras en el Distrito Marítimo de Muros.*

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que solicitan la autorización oportuna para instalar viveros flotantes de ostras, y cumplidos en dichos expedientes los trámites que señala el Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304).

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, en las siguientes condiciones:

Primera.—Las concesiones se otorgan en precario, por el plazo de diez años a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», ajustándose a los planos y memorias que figuran en los expedientes.

Segunda.—Las instalaciones deberán hacerse en el plazo máximo de dos años con las debidas garantías de seguridad, y serán financiados precisamente en las coordenadas correspondientes a los viveros que se conceden y se relaciona a continuación.

Tercera.—El Gobierno se reserva la facultad de expropiar estas concesiones por causas de utilidad pública, sin derecho a indemnización alguna.

Cuarta.—Los concesionarios quedan obligados a observar cuantos preceptos determinan los Decretos de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304) y 14 de junio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 151) y las Ordenes ministeriales de 30 de enero de 1957 y 27 de junio de 1962 («Boletines Oficiales del Estado» números 34 y 170, respectivamente), así como cuantas disposiciones afecten a esta industria.

Quinta.—Las ostras cultivadas en estos viveros estarán sometidas al régimen de vedas establecido en la Orden ministerial de Comercio de 27 de junio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 170) y disposiciones futuras.

Sexta.—Los concesionarios vienen obligados a satisfacer los impuestos de Timbre y Derechos Reales, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1968.—Por delegación, el Subsecretario de la Marina Mercante, Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima

*Relación de referencia*

Vivero denominado: «Josefina número 1».  
Emplazamiento: Su situación está determinada al Norte y al Este del Polígono de Muros A, a 1.725 metros de Pedra do Rio y 1.875 metros de Punta Porriño, Distrito Marítimo de Muros.

Concesionario Don Francisco Rodríguez Suárez.

Vivero denominado «Josefina número 2».  
Emplazamiento: Su situación está determinada al Norte y al Este del Polígono de Muros A, a 1.800 metros de Pedra do Rio y 1.725 metros de Punta Porriño, Distrito Marítimo de Muros.

Concesionario: Don Francisco Rodríguez Suárez.

Vivero denominado. «Josefina número 3».  
Emplazamiento: Su situación está determinada al Norte y al Este del Polígono de Muros A, a 1.950 metros de Pedra do Rio y 1.500 metros de Punta Porriño, Distrito Marítimo de Muros.

Concesionario Don Francisco Rodríguez Suárez.

Vivero denominado: «Josefina número 4».  
Emplazamiento: Su situación está determinada al Norte y al Este del Polígono de Muros A, a 2.100 metros de Pedra do Rio y 1.200 metros de Punta Porriño, Distrito Marítimo de Muros.

Concesionario Don Francisco Rodríguez Suárez.

Vivero denominado: «Josefina número 5».  
Emplazamiento: Su situación está determinada al Norte y al Este del Polígono de Muros A, a 1.950 metros de Pedra do Rio y 1.875 metros de Punta Porriño, Distrito Marítimo de Muros.

Concesionario: Don Francisco Rodríguez Suárez.

Vivero denominado: «Josefina número 6».  
Emplazamiento. Su situación está determinada al Norte y al Este del Polígono de Muros A, a 2.400 metros de Pedra do Rio y 975 metros de Punta Porriño, Distrito Marítimo de Muros.

Concesionario: Don Francisco Rodríguez Suárez.

Vivero denominado: «Josefina número 7».  
Emplazamiento: Su situación está determinada al Norte y al Este de Polígono de Muros A, a 750 metros de Punta Porriño y 1.425 metros de Punta San Antón, Distrito Marítimo de Muros.

Concesionario: Don Francisco Rodríguez Suárez.

Vivero denominado: «Josefina número 8».  
Emplazamiento: Su situación está determinada al Norte y al Este del Polígono de Muros A, a 375 metros de Punta Porriño y 1.200 metros de Punta San Antón, Distrito Marítimo de Muros.

Concesionario Don Francisco Rodríguez Suárez.

Vivero denominado: «Josefina número 9».  
Emplazamiento: Su situación está determinada al Norte y al Este del Polígono de Muros A, a 345 metros de Punta Porriño y 750 metros de Punta San Antón, Distrito Marítimo de Muros.

Concesionario. Don Francisco Rodríguez Suárez.

Vivero denominado: «Josefina número 10».  
Emplazamiento: Su situación está determinada al Norte y al Este del Polígono de Muros A, a 525 metros de Punta Porriño y 600 metros de Punta San Antón, Distrito Marítimo de Muros.

Concesionario Don Francisco Rodríguez Suárez.

Vivero denominado: «Josefina número 11».  
Emplazamiento: Su situación está determinada al Norte y al Este del Polígono de Muros A, a 675 metros de Punta Porriño y 450 metros de Punta San Antón, Distrito Marítimo de Muros.

Concesionario: Don Francisco Rodríguez Suárez.

Vivero denominado: «Josefina número 12».  
Emplazamiento: Su situación está determinada al Norte y al Este del Polígono de Muros A, a 1.725 metros de Punta do Rio y 1.500 metros de Punta Porriño, Distrito Marítimo de Muros.

Concesionario: Don Francisco Rodríguez Suárez.

Vivero denominado: «Josefina número 13».  
Emplazamiento: Su situación está determinada al Norte y al Este del Polígono de Muros A, a 1.950 metros de Punta do Rio y 1.275 metros de Punta Porriño, Distrito Marítimo de Muros.

Concesionario: Don Francisco Rodríguez Suárez.

Vivero denominado: «Josefina número 14».  
Emplazamiento: Su situación está determinada al Norte y al Este del Polígono de Muros A, a 720 metros de Punta do Rio y 345 metros de Punta Porriño, Distrito Marítimo de Muros.

Concesionario: Don Francisco Rodríguez Suárez.

Vivero denominado «Josefina número 15».  
Emplazamiento: Su situación está determinada al Norte y al Este del Polígono de Muros A, a 450 metros de Punta Porriño y 750 metros de Punta San Antón, Distrito Marítimo de Muros.

Concesionario: Don Francisco Rodríguez Suárez.

Vivero denominado «Josefina número 16».  
Emplazamiento: Su situación está determinada al Norte y al Este del Polígono de Muros A, a 975 metros de Punta Porriño y 150 metros de Punta San Antón, Distrito Marítimo de Muros.

Concesionario: Don Francisco Rodríguez Suárez.

**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA  
EXTRANJERA**

**Mercado de Divisas de Madrid**

*Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 11 de julio de 1968:*

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	69,591	69,801
1 Dólar canadiense .....	64,730	64,925
1 Franco francés nuevo .....	13,994	14,036
1 Libra esterlina .....	166,103	166,604
1 Franco suizo .....	16,196	16,244
100 Francos belgas .....	139,202	139,622
1 Marco alemán .....	17,363	17,415
100 Liras italianas .....	11,177	11,210
1 Florin holandés .....	19,221	19,279
1 Corona sueca .....	13,459	13,499
1 Corona danesa .....	9,273	9,301
1 Corina noruega .....	9,743	9,772
1 Marco finlandés .....	16,652	16,702
100 Chelines austriacos .....	269,695	270,509
100 Escudos portugueses .....	243,018	243,751